



Gobierno
de
—
Monterrey

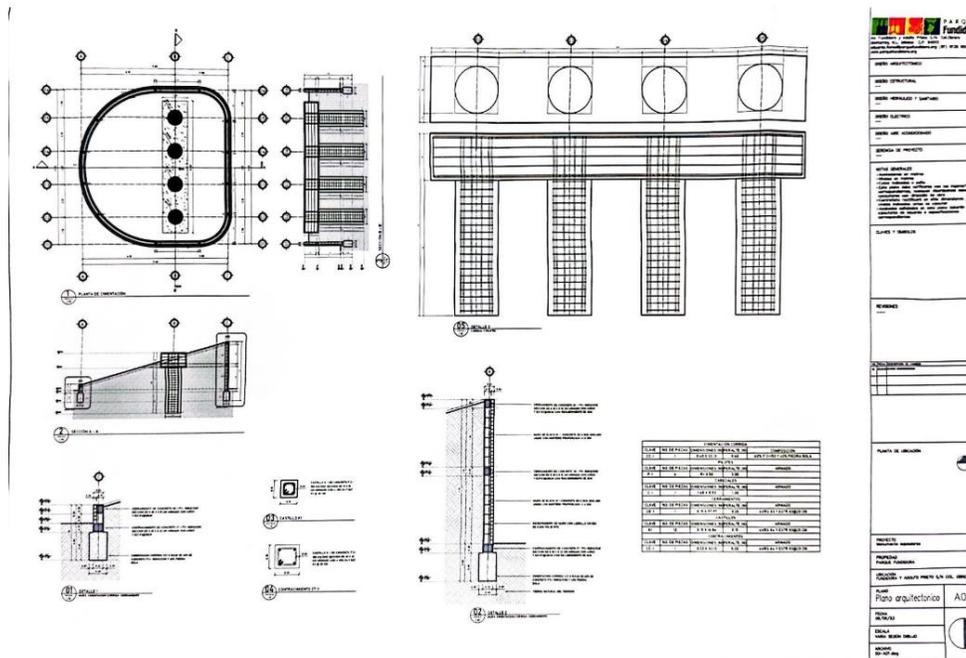
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción VI y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCULTURA EN ALUSIÓN A LA NUEVA IMAGEN DEL PARQUE FUNDIDORA**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 19 de enero de 2024, mediante el oficio PFOPD/DG/015/2023, el Lic. Jean Leautaud Russek, Director General del Parque Fundidora, O.P.D., presentó el proyecto para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ESCULTURA DEL PARQUE FUNDIDORA**, ante la Secretaría del Ayuntamiento, adjuntando los siguientes planos:



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCULTURA EN ALUSIÓN A LA NUEVA IMAGEN DEL PARQUE FUNDIDORA.



Gobierno
de
—
Monterrey



1. **ESCULTURA:** Elemento tridimensional que materializa un concepto de expresión artística.
2. **TIPO DE MONUMENTO:** Público
3. **COMPONENTES DEL MONUMENTO:** PEDESTAL: Cuerpo o soporte que sostiene una estatua o escultura; volumen sobre el cual se asienta un cuerpo para que esté a mayor altura.
4. **NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPONENTE:** Parque Fundidora, O.P.D.

Av. Francisco I. Madero S/N Col Obrera, Monterrey, N.L, Acceso 5, Interior Parque Fundidora.
5. **NOMBRE O IDENTIFICACIÓN ARTÍSTICA O HISTORIA DEL MONUMENTO O ESCULTURA:** Nueva Imagen de Parque Fundidora.
6. **CV. DEL AUTOR DEL MONUMENTO O ESCULTURA:** Cesar Arturo Cárdenas Garza y Rene Antonio Peña Cardiel, estudiantes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
7. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EN LA ETAPA CONCEPTUAL:** Construcción de un monumento de 12mts de altura sobre la Av. Constitución con alusión a la nueva imagen del Parque Fundidora, utilizando materiales emblemáticos como el ladrillo y acero.
8. **SOPORTE JUSTIFICATIVO O EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA EDIFICACIÓN DEL MONUMENTO O ESCULTURA O, EN SU CASO, PARA LA UBICACIÓN O REUBICACIÓN QUE SE SOLICITA.**
Se pretende dar una nueva imagen urbana, en la cual se conmemora a la nueva imagen de Parque Fundidora, dando un reconocimiento a la Nueva Era de Parques en Nuevo León. Se ubica sobre la Av. Constitución justo a un costado del Parque Fundidora, en la ubicación donde se localizaba el antiguo basamento de Plaza Sésamo (Comegalletas).
9. **EXPLICACIÓN DE LOS MÉRITOS Y LABOR QUE LOS GENERÓ SI EL MONUMENTO O ESCULTURA HICIEREN REFERENCIA A UN PERSONAJE A QUIEN SE QUIERA RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO.** N/A.



Contacto

contacto@parquefundidora.org
Tel. 81 8126 8500
www.parquefundidora.org

Dirección

Av. Francisco I. Madero S/N,
Col. Obrera, Acceso 5,
Interior Parque Fundidora.

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCULTURA EN ALUSIÓN A LA NUEVA IMAGEN DEL PARQUE FUNDIDORA.



Gobierno
de
—
Monterrey



10. **UBICACIÓN O REUBICACIÓN PROPUESTA.** En el camellón central sobre la Avenida Constitución, a 200 metros del Acceso al Estacionamiento E-7 "Constitución".

11. **FIRMA DEL SOLICITANTE**

Lic. Jean Leautaud Russek – director general Parque Fundidora

12. **CONSENSO VECINAL FAVORABLE** N/A

CRITERIOS DE APLICACIÓN

A. REFERENCIA HISTÓRICA

El objetivo de la escultura es marcar un parte aguas de la nueva era de Parques en Nuevo León, con el lanzamiento de la nueva imagen de Parque Fundidora.

B. ANTECEDENTES

El Parque Fundidora ya contaba con instalaciones con más de 20 años de vida, los cuales ya se encontraban con deterioros marcados. El nuevo monumento tiene como objetivo marcar un parte aguas en la era de Espacios Públicos, con la renovación e implementación de nueva infraestructura del Parque Fundidora para el uso y disfrute de la ciudadanía.

C. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE JUSTIFIQUEN LA UBICACIÓN

La ubicación actual es un espacio subutilizado con potencial, ya que anteriormente ya contaba con un basamento del antiguo Parque Plaza Sésamo

D. CONSIDERAR EL ENTORNO Y AMBIENTE QUE LOS CIRCUNDE

Se propone este espacio el cual ya no tiene función alguna en una de las Avenidas con mayor circulación de la ciudadanía, en donde observarán el Monumento del Parque Fundidora, ícono de la ciudad de Monterrey.

E. VISIBILIDAD

La visibilidad sería para los conductores de la Av. Constitución, teniendo la óptica en el sentido oriente a poniente.



Contacto

contacto@parquefundidora.org
Tel. 81 8126 8500
www.parquefundidora.org

Dirección

Av. Francisco I. Madero S/N,
Col. Obrera, Acceso 5,
interior Parque Fundidora.

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCULTURA EN ALUSIÓN A LA NUEVA IMAGEN DEL PARQUE FUNDIDORA.



Gobierno
de
—
Monterrey

 PARQUE
FUNDIDORA



Contacto
contacto@parquefundidora.org
Tel. 81 8126 8500
www.parquefundidora.org

Dirección
Av. Francisco I. Madero S/N,
Col. Obrera, Acceso 5,
interior Parque Fundidora.

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCULTURA EN ALUSIÓN A LA NUEVA IMAGEN DEL PARQUE FUNDIDORA.



Gobierno
de
—
Monterrey

TERCERO. La propuesta mencionada fue turnada para su análisis a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, en fecha 26 de enero de 2024.

CUARTO. El 22 de febrero de 2024, el Lic. Luis Enrique García Hernández, Director de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió dicha propuesta para su análisis y valoración técnica a la Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.

QUINTO. La Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, dentro del oficio SEDUSO/1010/2024, contestó que una vez concluido el proceso, de ser favorable, se tendría que solicitar la licencia de construcción para la instalación de la referida escultura ante la dependencia a su cargo.

SEXTO. Así mismo, el 22 de febrero de 2024, el Lic. Luis Enrique García Hernández, Director de Gobierno y Asuntos Políticos, remitió dicha propuesta para su análisis y comentarios al Lic. Gerardo Gloria Juárez, Director de Vialidad y Tránsito de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

SÉPTIMO. Contestando el Lic. Gerardo Gloria Juárez, Director de Vialidad y Tránsito de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, en el oficio SSPC/DVT/107/2024, respecto de los trabajos relacionados al proyecto mencionado que es indispensable que se realicen en horario nocturno, esto a fin de no trastocar la vialidad en el área circundante, así como el realizar el trámite ante la Dirección de Vialidad y Tránsito sobre los permisos correspondientes de la ocupación de carril que el proveedor requiera para realizar dicho servicio.

OCTAVO. De igual forma el 22 de febrero de 2024, el Ingeniero Fernando Fernández Flores, Director de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, recibió el oficio SAY-DGAP/97/2024 por parte del Lic. Luis Enrique García Hernández, Director de Gobierno y Asuntos Políticos, en donde solicitaba sus comentarios u observaciones de la propuesta.

NOVENO. El 28 de febrero de 2024, el Ingeniero Fernando Fernández Flores, Director de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, emitió dentro de su oficio SSPCDPC/774/2024, recomendaciones de realizar los trabajos con el equipo de seguridad completa, en horarios en que no haya mucho tráfico vehicular y poner señalamientos donde indiquen que se están realizando trabajos.

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCULTURA EN ALUSIÓN A LA NUEVA IMAGEN DEL PARQUE FUNDIDORA.



Gobierno
de
—
Monterrey

DÉCIMO. El 30 de abril de 2024, el Lic. Angel Enrique Maya Sánchez, Coordinador Jurídico de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó información para conocer si el predio formaba parte del patrimonio municipal al Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de Monterrey.

DÉCIMO PRIMERO. En relación con el anterior antecedente, se emitió la contestación correspondiente dentro del oficio DP/670/2024 signado por el Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de Monterrey, comunicando lo siguiente: *“Que, esta Dirección de Patrimonio, hace de su conocimiento que la Av. Constitución en toda su extensión fue construida en su margen Norte del Río Santa Catarina, es decir, en zona Federal, teniendo actualmente el uso de vialidad, por lo que es considerada un bien del dominio público municipal, y en específico la zona donde pretende colocar la estructura es considerada como camellón central que forma parte de la vialidad.”*

DÉCIMO SEGUNDO. En fecha 16 de abril de 2024, los coordinadores de las comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, los regidores Liliana Tijerina Cantú y Rubén Alberto Salinas Cantú, respectivamente, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, remitieron solicitud de opinión sobre la edificación y ubicación del monumento mencionado al Instituto Nacional de Antropología e Historia, Delegación Nuevo León; a la presidencia del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con copia a los críticos de arte comisionados por especialidad a sugerencia de dicho Consejo; al cronista municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; al Colegio de Arquitectos de Nuevo León; y a la Directiva de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C. dando un término de 10 días hábiles para remitir la opinión solicitada, mismo que feneció el 30 de abril de 2024.

DÉCIMO TERCERO. En fecha 2 de mayo de 2024, la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SCNL/SC-050/2024, suscrito por la Dra. Melissa Segura Guerrero, en su calidad de Encargada del Despacho de la Presidencia del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, mediante el cual expresa no tener inconveniente en ubicar una estructura de tipo escultórica alusiva al Parque Fundidora en la Avenida Constitución frente al extremo oriente de Parque Fundidora.

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCULTURA EN ALUSIÓN A LA NUEVA IMAGEN DEL PARQUE FUNDIDORA.



Gobierno
de
—
Monterrey

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 3, inciso e), 6 y 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, corresponde a las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura aplicar dicho ordenamiento y realizar los estudios conducentes para presentar al cuerpo colegiado el dictamen correspondiente para los efectos de la autorización, aprobación o desaprobarción de la propuesta.

SEGUNDO. De acuerdo al antecedente PRIMERO y SEGUNDO del presente dictamen, la propuesta es la siguiente:

- **Escultura:** Elemento tridimensional que materializa un concepto de expresión artística.
- **Tipo de monumento:** Público.
- **Ubicación propuesta:** camellón central sobre la Avenida Constitución a 200 metros del Acceso al Estacionamiento E-7 “Constitución”.

TERCERO. Como lo indica el proponente, la ubicación actual es un espacio subutilizado con potencial, ya que anteriormente contaba con un basamento del antiguo Parque Plaza Sésamo, siendo el objetivo de la escultura marcar un parte aguas de la nueva era del Parque en Nuevo León, con el lanzamiento de la nueva imagen de Parque Fundidora.

CUARTO. El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 6, 7, 9, 10, 11 y 14 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, así como por los artículos 20, 22, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCULTURA EN ALUSIÓN A LA NUEVA IMAGEN DEL PARQUE FUNDIDORA.



Gobierno
de
—
Monterrey

ACUERDOS

PRIMERO. SE AUTORIZA la construcción de una escultura como Nueva Imagen del Parque Fundidora sobre el camellón central de la Avenida Constitución, a 200 metros del Acceso al Estacionamiento E-7 “Constitución”.

SEGUNDO. El solicitante, **a su costa y bajo su responsabilidad**, por sí o a través de un tercero, realizará la edificación y conservación del monumento antes señalado.

TERCERO. La presente autorización **no exime de los permisos o licencias que, en su caso, y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, el solicitante deberá tramitar.**

CUARTO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a notificar a la Dirección General del Parque Fundidora sobre los acuerdos contenidos dentro del presente dictamen.

QUINTO. SE INSTRUYE a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Ayuntamiento, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, integren los expedientes, con números y claves, y se registre la escultura descrita en el acuerdo **PRIMERO** en el inventario del patrimonio municipal.

SEXTO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndanse en el portal de Internet de la Ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE MAYO DE 2024
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS
COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA

REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
(RÚBRICA)

REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS
CANTÚ
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y
NOMENCLATURA
(RÚBRICA)

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCULTURA EN ALUSIÓN A LA NUEVA IMAGEN DEL PARQUE FUNDIDORA.



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDORA ROSA ISELA MONTES
VILLANUEVA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y
NOMENCLATURA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA MARÍA GUADALUPE GALLEGO
QUINTERO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y
NOMENCLATURA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ
VALDEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y
NOMENCLATURA
(RÚBRICA)**



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA
GÁNDARA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ
MARTÍNEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y
NOMENCLATURA
(RÚBRICA)**